

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C O N V A L I D A C I O N

DE LA CONSTITUCION DE LA

* COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S. A. *

ESTADO ECUATORIANO

en la ciudad de San Francisco

de Quito, Capital de la República del Ecuador, a quince

de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el No-

tario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben,

comparozen: la señora doña Olga Anhalzer viuda de Fisch; el

doctor Pablo Anhalzer, viudo; y señores Juan y Jorge Anhal-

zer, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y -

mayores de edad, a quienes conezco de que soy fe, y tienen -

que elevan a escritura pública, la siguiente minuta:- * Se-

ñor Notario :- sírvase extender en su registro de escritu-

ras públicas, la escritura de constavilación, contenida en -

las siguientes cláusulas :- P R I M E R A .- A N T E C E -

D E N T E S :- a).- Mediante escritura pública, otorgada

en Quito, el cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y

ochenta, ante el Notario doctor Alejandro Troya, las mismas per-

sonas que ahora comparecen, otorgaron escritura de consti-

tución de la * Compañía Inmobiliaria y Comercial, S. A. *.-

Esta constitución fué aprobada por el señor Juez Sexto Pro-

vincial, en Sentencia de veintiuno de Abril de mil novecien-

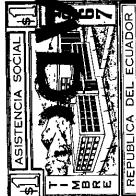
tos cincuenta y ocho.- Cumpliendo lo dispuesto en dicha sen-

tencia, se publicó el texto íntegro del Contrato en el Di-

rio " La Tierra ", correspondiente al veinte y dos de Abril

de mil novecientos cincuenta y ocho,- b).- Pese a las inves-

tigaciones realizadas, no se ha podido encontrar en el Regis-



tro Mercantil de este Cantón, la inscripción de las mencionadas escritura y sentencia, ni la segunda copia de la escritura que debió haberse archivado en la oficina del Registro de la Propiedad, - e).- Por las razones indicadas, la inscripción de la Compañía se efectuó el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, - d).- La Compañía, no ha obtenido su Matrícula de comercio, por no haberlo ordenado el Juez, en la sentencia de aprobación de la Compañía, -

SEGUNDA.- Con estos antecedentes, las partes convienen en convalidar la constitución de la "Compañía Inmobiliaria y Comercial, S. A.", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo número mil cuatrocientos treinta y tres, publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro, de siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.- Las partes ratifican todos los actos realizados y los contratos celebrados por los administradores a nombre de la Compañía, desde la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución.- Las partes autorizan al señor Juan Anhalzer, para que obtenga la aprobación de esta escritura, por parte de la Superintendencia de Compañías Anónimas y realice todos los trámites que fueren necesarios para perfeccionar esta escritura de convalidación y la existencia legal de esta Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez y pleno efecto de la escritura.- La cuantía es indeterminada, - Firmado).-

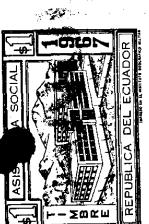
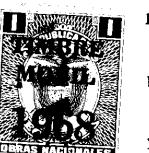
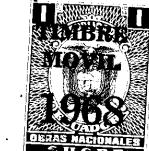
D. J. M. Pérez A...- Abogado.- Matrícula número sesenta y echo ".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y los otorgantes la ratifican en todas sus partes, -

2
dos
cb

1 tiene la fuerza de una ejecutoria inviolable, con todo el-

3

2 valor legal.- I leito que ha sido a los comparecientes, por
3 mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron
4 en unidad de acto, se ratifican, se facultan para hacerla -
5 inscribir y firman conmigo y con dichos testigos que son los
6 señores: Jaime Poveda, Pablo Lemarie y Carlos Auz., de este -
7 vecindario, mayores de edad, idénticos y conocidos por mí, de
8 todo lo cual, soy sé.- (firmado).- Pablo Anhalzer.- (firmado).-
9 Juan Anhalzer.- (firmado).- Olga Anhalzer de Fisch.- (firmado).-
10 Jorge Anhalzer.- (firmado).- testigo.- Jaime Poveda.- (firmado).-
11 testigo.- Pablo Lemarie.- (firmado).- testigo.- Carlos
12 Auz.- (firmado).- El Notario.- Olmedo del Pozo D.-



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia, signada y firmada
en Quito, a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y
seis.-

Dr. OLMEDO DEL POZO S.

NOTARIO - ABOGADO

QUITO - ECUADOR

21
22
23
24
25
26
27
28